

RESOLUCION EXENTA N° 015/

00131

REF.: AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TRABAJOS DE MANTENCIÓN REPARACIÓN Y OBRAS DE EMERGENCIA Y APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA EN JARDIN INFANTIL NARANJITO, PERTENECIENTE A LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, DE LA REGIÓN DE ATACAMA MEDIANTE TRATO DIRECTO ART. 10, NUMERO 3, DEL DECRETO N° 250 DEL AÑO 2004, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DECRETO NUMERO 352, DE FECHA 25 MARZO DEL AÑO 2015 Y DECRETO NUMERO 554 DE 29 DE ABRIL DE 2015 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA, SUB SECRETARIA DEL INTERIOR, DECLARA ESTADO DE EXCEPCION CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE, POR CALAMIDAD PUBLICA EN LA REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ, a 28 de mayo de 2015

VISTOS:

1º) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015"; 3º) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; 5º) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7º) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8º) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 9º) Resolución 015/190 de 07 de diciembre de 2012; 10º) Resolución 015/00026 de 04 de febrero de 2000 y sus posteriores modificaciones 11º) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y contrataciones N° 10.634, de fecha 14 de mayo de 2015, la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama solicita la reparación y mantención de obras de emergencia de Jardín Infantil Naranjito de la comuna de Vallenar.
2. Que, este servicio no se encuentra en el catálogo electrónico de Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl.
3. Que, mediante Memorándum N° 04, de fecha 20 de mayo de 2015, la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura de Atacama solicita generar acto administrativo a la Directora Regional para la contratación directa de "Mantenión, reparación y obras de emergencia de Jardín Infantil Naranjito".
4. Que, se publicaron en el Diario Oficial de la República de Chile de fecha 31 de marzo de 2015, los siguientes Decretos de Ministerio del Interior y Seguridad Pública: N° 352, de 25 de marzo de 2015, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en la Región de Atacama, el N° 354 de 25 de marzo de 2015, que declara como afectada por la catástrofe derivada de mal tiempo a la Región de Atacama y el decreto número 554 de 29 de abril de 2015 que prorroga estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en la Región de Atacama, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile el día 1° de mayo de 2015.

[illegible]

9. Que, el presupuesto presentado por CONSTRUCTORA LC LTDA Rut: 76.103.641-6, fue aprobado por la Unidad de Infraestructura con fecha 20.05.2015. (Se adjuntan documentos firmados y autorizados).

10. Que, de acuerdo a todo lo expuesto, se estima que se configuran los supuestos para aplicar la causal de contratación directa prevista en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y artículo 10, numeral 3 del Reglamento N° 250 de la Ley N° 19.886, que señala que se recurrirá al trato directo: *"En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."*

11. Que, el trato directo debe ser autorizado mediante una resolución exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

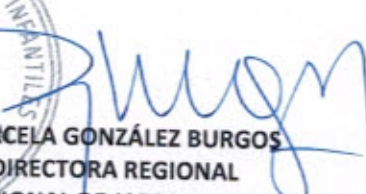
RESUELVO:

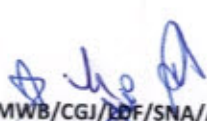
1.- **AUTORIZÉSE**, el procedimiento de trato directo para la contratación de obras que se refieren a , para la contratación de obras de emergencia y reparación de Jardín Infantil Naranjito ubicado en calle Gabriela Mistral N° 450 ,Vallenar, con la empresa **CONSTRUCTORA LC LTDA., Rut: 76.103.641-6, representada legalmente por don Leonel Carvajal Cortes**, domicilio en **Talca N° 630 Vallenar**, de acuerdo al Art. 10, numero 3, del decreto N° 250 del año 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 y decreto numero 352, de fecha 25 de marzo del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad pública, declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en la Región de Atacama y el decreto número 554, de fecha 29 de abril del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad pública que prorroga estado de excepción de catástrofe por calamidad pública, en la Región de Atacama, para la contratación de obras de emergencia y reparación de Jardín Infantil Naranjito, ubicado en calle Gabriela Mistral N° 450 ,Vallenar.

2.- **PUBLÍQUESE** el procedimiento de trato directo en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

3.- **APRUEBENSE** los Términos de Referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

*** ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ATACAMA


MGB/MWB/CGJ/EDF/SNA/ACB/aco
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Encargado de Compras
- Sub Dirección de Recursos Físicos y Financieros
- Sección de Infraestructura y Cobertura
- Asesoría Jurídica